

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Ministerio Cristiano Todo el Consejo de Dios, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE MINISTERIO CRISTIANO TODO EL CONSEJO DE DIOS.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó MINISTERIO CRISTIANO TODO EL CONSEJO DE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 25 de marzo de 2002.

- 1.- Representante:** Rafael Torres Ortiz.
2.- Asociados: Rafael Torres Ortiz, Ana Laura Díaz Chávez, Agustín José Cruz Chávez y Pedro Cruz Chávez.
3.- Ministro de culto: Pedro Cruz Chávez.
4.- Apoderado: Marco Antonio Hernández Luna.
5.- Domicilio legal: 3a. cerrada de Ecapatl, manzana 380, lote 43, barrio Ebanistas, Chimalhuacán, Estado de México, código postal 56330.
6.- Objeto: "Predicar el evangelio de Jesucristo".

7.- Señala un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en 3a. cerrada de Ecapatl, manzana 380, lote 43, barrio Ebanistas, Chimalhuacán, Estado de México, código postal 56330.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Concilio Evangélico Cristo el Camino a la Vida, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE CONCILIO EVANGELICO CRISTO EL CAMINO A LA VIDA.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó CONCILIO EVANGELICO CRISTO EL CAMINO A LA VIDA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 27 de octubre de 2000 y complementada el 23 de julio y 9 de octubre de 2001 y 18 de marzo de 2002.

- 1.- Representante:** Leobardo Reyes Santiago.
2.- Asociados: Leobardo Reyes Santiago, Arturo Hernández Cruz, Prudencio Hernández Martínez, Rosa Angélica Carrizales Pérez, María Estela Guadalupe Bautista y Guadalupe Guillermina Sosa Sánchez.
3.- Ministros de culto: Leobardo Reyes Santiago, Arturo Hernández Cruz, Prudencio Hernández Martínez, Rosa Angélica Carrizales Pérez, María Estela Guadalupe Bautista y Guadalupe Guillermina Sosa Sánchez.

4.- Domicilio legal: Calle Lateral Norte del Canel Rodhe número 340-A, colonia Morelos, Reynosa, Tamaulipas, código postal 88500.

5.- Objeto: "Difundir las enseñanzas contenidas en la Santa Biblia".

6.- Señala un inmueble como susceptible de adquirirse en propiedad para cumplir con su objeto, ubicado en calle Lateral Norte del Canel Rodhe número 340-A, colonia Morelos, Reynosa, Tamaulipas, código postal 88500.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 24 de abril de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Iglesia Cristiana El Buen Samaritano, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO.

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó IGLESIA CRISTIANA EL BUEN SAMARITANO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 15 de junio de 2001 y complementada el 1 de marzo de 2002.

1.- Representante: Alejandro Hilario Flores.

2.- Asociados: Alfredo Chávez Valdez, Ramón Teófilo González, Juan Máximo Chávez, Eliseo Patricio Ordóñez, Alberto Máximo Rivas Chávez, Esteban Hernández Benítez y Guadalupe Chávez López.

3.- Ministro de culto: Marciano Chávez López.

4.- Apoderados: Marciano Chávez López y Noé García López.

5.- Domicilio legal: San Lorenzo Malacota, paraje La Loma, San Bartolo Morelos, Estado de México.

6.- Objeto: "Realizar obras materiales, espirituales y sociales con fines no lucrativos".

7.- Señala un inmueble de propiedad federal para cumplir con su objeto, ubicado en San Lorenzo Malacota, paraje La Loma, San Bartolo Morelos, Estado de México.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2002.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.